

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

Numero.		
Referencia: EX- 2021-03588217-APN-DGA#ANMAT		

VISTO el Expediente N° EX- 2021-03588217-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Númoro.

Que a través de los referidos actuados, la empresa UNILEVER DE ARGENTINA S.A. con RNE Nº 020035360, solicita la inscripción del producto denominado AROMATIZANTE TEXTIL ANTIBACTERIAL, marca COMFORT, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la peticionante desiste del presente trámite tal como consta en IF-2022-111571569-APN-DGA#ANMAT.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DEMEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase concluido el procedimiento iniciado mediante el expediente N° EX- 2021-03588217-APN-DGA#ANMAT en virtud del desistimiento formulado por la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A. que consta en IF-2022-111571569-APN-DGA#ANMAT.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradasnotifíquese al interesado haciendo referencia a la presente disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX- 2021-03588217-APN-DGA#ANMAT

nm